



CRFE.

RAWSON. 14 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 6515-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el pago de Becas de los Niveles Primarios y Secundarios del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para el ciclo lectivo 2011;

Que por Ley VIII – N° 56, se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil;

Que por Resolución N° 2340/93 del ex Consejo Provincial de Educación se estableció el Reglamento General del mencionado Sistema;

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior establece las causas que motivan la caducidad de los beneficios otorgados;

Que por el citado Expediente se tramita el pago de Becas del mes de noviembre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre correspondiente a Becas Comunes de los Niveles Primarios y Secundarios, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, a aquellos estudiantes que han cumplido con las condiciones establecidas, para percibir el beneficio de Becas del ciclo lectivo 2011;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento al momento de recibir la adjudicación;

Que se procederá a dar de baja al beneficio de 9 alumnos, según las causales que constan en foja 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente Expediente;

Que se procederá a dar de alta al beneficio de beca otorgado al alumno, PEDERNERA, Gustavo Damián (DNI 43.678.857), cuya nómina consta en el Anexo I (Hoja 1) del presente Expediente;

Que el gasto que demande, el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II – N° 133;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) Ley I - N° 18;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Beca otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y

[Handwritten signature]
D. Alicia Ferriz Sampedro
Directora de Asesoría Legal
Ministerio de Educación

751

103472

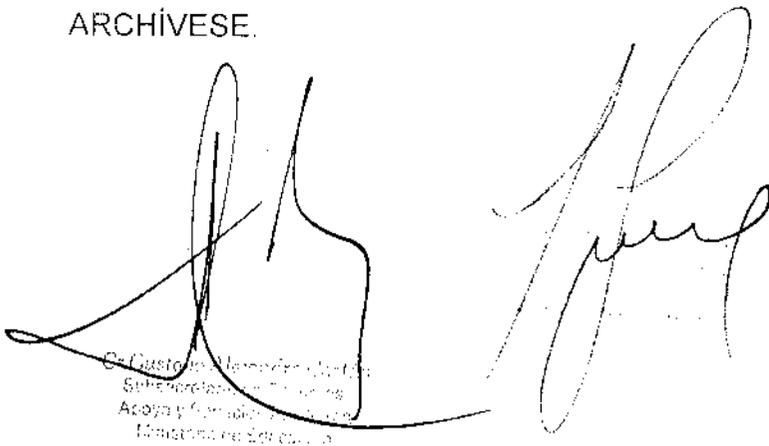
Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primarios y Secundarios correspondientes al pago del mes de noviembre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2011, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 32), que forma parte integrante de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 400.320,00).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26– Actividad 2- IPP 513 – Fuente de Financiamiento 379 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2011.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 6º.- Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración Financiera, Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.



Gustavo Maraván
Subsecretario de Política,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación



Hayde Mirha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut